BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

DECRETOS

RESOLUCIONES

LICITACIONES

LA RIOJA GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300

VARIOS

ELARGAS S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en calle Buenos Aires N° 264 2° Piso de la ciudad de La Rioja, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación del firmante del Acta de Asamblea.
2) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
3) Consideración y aprobación de la reducción del capital social a su valor correcto.
4) Modificación del artículo correspondiente del Estatuto Social.
5) Autorización.

En la ciudad de La Rioja, a los 2 días del mes de julio de 2025.

Alfredo Pedralli
Presidente
Directorio ElaRGAS S.A.P.E.M.

N° 32091 - $ 37.320,00 - 08 al 22/07/2025

* * *

Colegio de Agrimensores de La Rioja
Ley N° 3.779

Convocar a Asamblea Ordinaria para el día viernes 8 de agosto de 2025 a horas 9:00, en la sede del Colegio Agrimensores, sito en calle Lamadrid N° 46, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del Acta anterior.
2) Consideración de la Memoria de la gestión cumplida.
3) Consideración de Balances (2023 y 2024 y Presupuesto 2026.
4) Renovación de Autoridades.
5) Relación de los Agrimensores con la Dirección General de Catastro, en la problemática de la tramitación de expedientes ante Catastro Provincial.
6) Situación actual de la Agrimensura en la Provincia de La Rioja.
7) Problemática de conectividad de la Estación Permanente LARJ de la DGC. Se tratarán las siguientes propuestas:

- Remoción de la Estación Permanente LARJ de la DGC al CALR.
- Compra de antena GNSS para colocación de una segunda estación permanente en la UndeC mediante fondos del CALR y aporte extraordinario de los colegiados.

8) Participación de los Agrimensores en el desarrollo de la actividad minera en la Provincia.
9) Propuestas de los matriculados (se recibirán por escrito hasta 48 horas antes de la Asamblea).
10) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
11) Elección de 2 asambleístas para refrendar el Acta.

Victoria Rocher	**Margarita Inés Muñoz**	**Alberto Fernando Rocher**
Agrim. M.P. N° 151	Agrim. M.P. N° 91	Agrim. M.P. N° 51
Tesorera	Secretaria	Presidente
Colegio de Agrimensores La Rioja	Colegio de Agrimensores La Rioja	Colegio de Agrimensores La Rioja

N° 32097 - $ 15.861,00 - 11/07/2025

EDICTOS JUDICIALES

Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Sra. Secretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos CNE nº 5623/2025, caratulado: "García Tito, Luz Aida s/ Nacionalidad y Ciudadanía", ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación, del inicio del pedido de carta de ciudadanía del Sr. García Tito, Luz Aida, D.N.I. N° 94.326.899, de nacionalidad peruana, edad 51 años , que ingresa al país el día 26 de febrero de 2006, hija de Isidora Tito Palomino y de Alberto García Huaman con domicilio en calle Valparaíso esq. Asunción s/n B° Panamericano, departamento Capital, provincia de La Rioja; por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo n° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación.
Secretaría, 26 de mayo de 2025.

María Isabel Flores
Secretaria Electoral Nacional

N° 32054 - $ 6.280,00 - 27/06 y 11/07/2025 - Capital

* * *

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Sra. Secretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos CNE 6325/2025, caratulado: "Tolaba Bolivar, Emilia s/Nacionalidad y Ciudadanía", D.N.I. N° 93.033.103, de nacionalidad boliviana, edad 50 años, que ingresó al país el día 31 de diciembre de 1988, hija de Leocadio Tolaba Ortega y de Rosario Bolívar Farfán con domicilio en calle Chingaza s/n B° Seipo 1, departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía; por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo n° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.
Secretaría, 17 de junio de 2025.

María Isabel Flores
Secretaria Electoral Nacional

N° 32060 - $ 6.280,00 - 27/06 y 11/07/2025 - Capital

Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Sra. Secretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos CNE 6317/2025, caratulado: "Tolaba Cano, Darío Lino s/Nacionalidad y Ciudadanía", DNI N° 95.588.475, de nacionalidad boliviana, edad 20 años que ingresó al país el día 30 de octubre de 2015, hijo de Tonino Arnaldo Tolaba Bolivar y de Nora Cándida Cano Alcazar con domicilio en calle Turín N° 132 B° Santa Justina, departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía; por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.
Secretaría, 17 de junio de 2025.

María Isabel Flores
Secretaria Electoral Nacional (T)

Nº 32063 - $ 6.280,00 - 27/06 y 11/07/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "B", en autos Expte. Nº 30102240000038630 - Letra "O" - Año "2024", caratulados: Oliva, Andrea Delfina; Oliva, Daniel Américo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber a usted por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Jujuy Nº 24, Bº Municipal, de la ciudad de Chamical, La Rioja, con una superficie de 296,94 m2, Nomenclatura Catastral 12-I-A-15-40, Disposición Catastral Nº 026976, colinda al Norteoeste con calle Jujuy; al Sudeste; con Telmo Llano; Noreste: lote 41 (en posesión de Daniel Américo Oliva); y al Suroeste: con Feliz Andrada. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 veces.
Secretaría, 23 de junio de 2025.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 32065 - $ 17.270,00 - 27/06 al 11/07/2025 – Chamical

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Rita Silvina Albornoz - Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 20101250000041646 - Año 2025 - Letra "R", caratulados: Roldán Mario Adolfo - Sucesión Ab Intestato cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, del causante Sr. Mario Adolfo Roldán D.N.I. N° 11.583.234, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz - Juez de Cámara Primera. Ante mí, Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.
Secretaría, 27 de mayo de 2025.

Ana Laura Ocampo
Prosecretaria

N° 32066 - $ 20.410,00 - 27/06 al 11/07/2025 - Capital

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, Secretaría "A", en los autos Expte. N° "30101230000036663" - Letra "R" - Año "2023", caratulados: "Romero, Silveira Aurora / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado calle Emilio Olmos esquina 25 de Mayo la ciudad de Milagro, Dpto. Gral. Ortiz de Ocampo. Pcia. de La Rioja, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agr. Luis Alberto Gervasio y aprobado por disposición técnica N° 026584. de fecha 13 de junio 2023, tiene una superficie es de 725,86 m2. Los linderos son: al Noroeste: Adelina Vera de Bisutti - hoy Nicolás Fabián Vera; Noreste: Martiniano Leonidas García - hoy Félix García; Sureste: calle 25 de Mayo y Suroeste calle Emilio Olmos. Nom. Catastral: Dpto. 14; C. I; S. A; Mza. 42; P. 30. Cítese y emplácese a todos Los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de junio de 2025.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

Nº 32077 - $ 20.410,00 - 01 al 15/07/2025

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes, Secretaría "B", en los autos Expte. Nº "30102240000037950" - Letra "R" - Año "2024", caratulados: "Tello, Iván Alfredo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en el distrito Talva, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agr. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica Nº 026365, de fecha 29 de marzo 2023 y ratificada por disposición técnica Nº 027116 de fecha 15 de diciembre de 2023, de una superficie es de 55 ha 2120,43 m2. Los linderos son: al Norte y Este: Suc. Eulogio Gómez; Sur: camino vecinal a Esq. del Sur; Suroeste: Gaspar Díaz y Oeste y Noreste: Jacinto Gómez. Número de Nom. Catastral: 4-13-09-013-045-132. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de junio de 2025.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 32079 - $ 21.980,00 - 01 al 15/07/2025 - Chamical

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "A" - Sala 7 - Unipersonal, a cargo del actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, en autos Expte. N° 10401250000041953 - Letra "G" - Año 2025, caratulados: "González, Mario Mauricio / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por cinco (5) veces, que el Sr. Mario Mauricio González - D.N.I. N° 45.589.998, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre el siguiente inmueble (vivienda) ubicado sobre calle Avellaneda - Macrocentro, de esta ciudad Capital, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 34; Parcela: 111. Sus medidas son: al Este: 7,93 m; al Oeste: 7,81 m; al Norte: 21,88 m; y al Sur: 22,12 m; con una superficie total de 190,01 m2 y que Linda: al Sur: con propiedad de Cristian Ariel Vergara; al Norte: con sucesión de Hugo Antonio Peralta; al Este: con calle Avellaneda; al Oeste: con sucesión Almentaria Mercado. Todo conforme Disposición N° 027809 de fecha 18 de diciembre de 2024. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer en plazo de ley, bajo el apercibimiento allí dispuesto.
La Rioja, 24 de junio de 2025.

Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32081 - $ 20.410,00 - 01 al 15/07/2025 – Capital

* * *

El señor Juez de Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Titular de la Sala Primera, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil "B" a cargo del autorizante, en autos Expte. N° 40102250000042270 - Letra "H" - Año 2025, caratulados: Herrera Montivero Rosa del Valle / Juicio Sucesorio", hace saber por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente, ambos de la Pcia. de La Rioja que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y toda persona que se considere con derechos sobre bienes de la extinta Rosa del Valle Herrera Montivero, a que comparezcan a estar a derecho en los presentes obrados, dentro del término de quince días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de junio de 2025. Dr. Franco Darío Soria - Secretario Transitorio a/c Secretaría "B".

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 32082 - $ 15.700,00 - 01 al 15/07/2025 - Aimogasta

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, hace saber por cinco (5) veces que, en los autos Expte. N° 201012500000042449-V-2025, caratulados: "Vidal Ardiles, Guadalupe Sol / Concurso Preventivo", que tramitan por ante la Secretaría "A" de la citada Cámara, se dispuso la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de la Sra. Guadalupe Sol Vidal Ardiles, D.N.I. N° 31.056.623, CUIT 27-31056623-9, con domicilio real sito en San Martín 95, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250, Piso 6° - Departamento "F", de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Asimismo, hace saber que: se ha fijado el día 28 de agosto de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos. Se han fijado los días 14 de octubre de 2025 y 28 de noviembre de 2025, para que Sindicatura presente los Informes Individual y General, respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Se ha fijado el día 15 de mayo de 2026, a horas once (11 hs), para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522 y el día 26 de mayo de 2026 como finalización del período de exclusividad. Chilecito, 04 de julio de 2025.

Ana Laura Ocampo
Prosecretaria

N° 32096 - $ 93.300,00 - 11/07 al 25/07/2025 - Chilecito

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 120/25 de fecha 17/06/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0199-0-25, caratulados "ITM Ingeniería Termomecánica S.R.L. s/Modificación Contrato Social y Designación Nuevo Gerente" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, según Art. 60 de la Ley 19.550, haciendo saber que se ha dispuesto tomar conocimiento en este Registro Público que mediante Instrumento Público Escritura N° 43 de fecha 28 de mayo de 2025, donde se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria los socios Pablo Ezequiel Muratore, argentino, nacido el día 12 de julio de 1983, Documento Nacional de Identidad Número 29.788.893, C.U.I.L. N° 20-29788893-6, casado, con domicilio en Manzana 4, Lote 11, barrio Mariano Moreno 1° Ampliación, ciudad de Santiago del Estero, departamento Capital, provincia de Santiago del Estero; y Nicolás Gallo, argentino, nacido el día 27 de agosto de 1990, Documento Nacional de Identidad Número 35.407.067, C.U.I.L. N° 20-35407067-8, soltero, con domicilio en Paso de los Patos N° 798, Macrocentro, de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja; han decidido modificar las siguientes cláusulas, Cláusula Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comerciales: a) Comercialización, importación, exportación, representación, distribución, fabricación, compra y venta de equipos, productos unidades termomecánicas, de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, calderas, grupos electrógenos y afines. Instalaciones, mantenimientos, refacciones, mejoras, remodelaciones, montajes, y todo tipo de reparación de calderas, calefacción, sistemas de ventilación y extracción, aire acondicionado, grupos electrógenos, instalaciones eléctricas en general, mecánicas, electromecánicas, electrónicas, termomecánicas, neumáticas e hidráulicas,

producción, almacenamiento, embalaje y distribución del hielo al por mayor y por menor. b) Comercialización, compra, venta de toda clase de gases comprimidos y licuados, para uso medicinal o industrial de cualquier tipo, cilindros, sus accesorios y demás componentes, producción y comercialización de productos químicos y derivados de todos ellos y/o equipos para la elaboración de los mismos y/o su distribución y/o aplicación y/o uso industrial y/o medicinal y/o de cualquier otro tipo, incluyendo sin que implique limitación, para utilización domiciliaria; compra, venta, alquiler, comercialización montaje y distribución de cualquiera de los productos indicados, como también de equipos, maquinarias, repuestos, instalaciones y/o componentes, ejercicio de licencias, representaciones, comisiones, consignaciones y/o mobiliario, electrodomésticos y accesorios para el hogar, oficina, comercio. II) Servicios: a) Ejecución, dirección, administración, realización y mantenimiento de proyectos, y/o obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, como obras viales, construcción y refacción de viviendas, edificios públicos o privados, diques, embalses y canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias sea a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sea con personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, estado nacional, provincial y municipal entidades autárquicas y empresas de servicios públicos. Refacciones, mejoras, remodelaciones instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles, b) Asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas, pudiendo realizar relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales, de carácter informático, software; informaciones y estudios de factibilidad, pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros antes mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habitante. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas. III) Fiduciaria: Actuar como fiduciante, o fiduciaria de fideicomisos públicos o privados dentro de negocios que estén vinculados al objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el contrato social, realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y podrá también, registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones, escisiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior". Cláusula Quinta, por el siguiente texto: Quinta: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o conjunta e indistinta, e igual o menor número de gerentes suplentes en caso que la reunión de socios así lo decida, quienes remplazarán a los gerentes titulares en caso de ausencia permanente, temporaria u ocasional o en la forma que fije la reunión de socios. La gerencia tendrá mandato de duración indefinida o el plazo que establezca la reunión de socios. En el supuesto de pluralidad de gerentes, podrán los socios designar a uno de los gerentes como representante legal, quien será reemplazado en caso de ausencia e impedimento por el gerente que sea designado a tal efecto por los socios. La reunión de socios fijará la remuneración de los gerentes. La gerencia tendrá en los casos que así lo resuelva expresamente poderes de administración y disposición, incluido el poder de llevar a cabo aquellos actos para los que se requiere facultades especiales de acuerdo con el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Artículo 9 del Decreto-Ley N° 5.965/63. En consecuencia, la gerencia podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con facultades para operar con toda clase de bancos y entidades financieras, sean públicos o privados, y estará facultado para otorgar y revocar poderes especiales para asuntos judiciales, administrativos u otros, y generales sólo en los casos particulares que así lo resuelva, con o sin poder de sustitución, iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas judiciales o acciones penales, y llevar a cabo cualquier otro acto o acción legal por el que la sociedad adquiera y asuma nuevos derechos y obligaciones. En caso que los socios resuelvan que la administración no sea ejercida de manera indistinta, los socios podrán establecer una gerencia colegiada. La gerencia sesionará con un quórum de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán aprobadas por la mayoría de votos presentes. La gerencia se reunirá al menos una vez cada tres meses, en la fecha que fijen de mutuo acuerdo sus miembros, o de no existir un acuerdo, en la fecha y hora que fije el representante legal o su reemplazante. El representante legal o su reemplazante deberá convocar estas reuniones mediante notificación escrita a los demás gerentes, con un mínimo de anticipación de cinco (5) días hábiles. Se labrará un acta por cada reunión de gerencia celebrada que se transcribirá en un libro llevado al efecto. Asimismo, las reuniones de gerencia podrán celebrarse en el país o en el exterior, mediante sistema electrónico de vídeo conferencia o tecnología que en futuro reemplace la misma, sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades: (A) la gerencia también podrá sesionar válidamente, aun encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante un sistema de trasmisión de sonido, imágenes o palabras que permita, tanto a los miembros como a los miembros presentes como a los miembros participando a la distancia, una participación en tiempo real simultáneo en todas las discusiones y votaciones atinentes a los distintos puntos de la agenda, (B) A los efectos del quórum, se computará tanto a los gerentes presentes como a los que participen a distancia, (C) Las reuniones gerencia celebradas de acuerdo a los procedimientos señalados se tendrán como llevadas a cabo en la sede social de la Sociedad, (D) El representante legal o su reemplazante tendrá a su cargo: (i) la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por la gerencia en la reunión, una identificación precisa de los gerentes que han participado a la distancia y de los gerentes presentes, y un detalle preciso de las deliberaciones, mociones y votos con relación a cada resolución adoptada; y (ii) la transcripción de dicha acta al libro de actas de gerencia dentro de los cinco (5) días de celebrada la reunión, para su firma dentro de

dicho plazo de cinco (5) días por los miembros presentes, (E) Cuando como consecuencia de problemas técnicos o de conexión una reunión de gerencia no pudiera ser celebrada en la fecha y hora preestablecidas, deberá convocarse a una nueva reunión de gerencia para una hora y/o fecha posterior, (F) Cuando se hubiera dado comienzo a una reunión de gerencia y problemas técnicos o de conexión impidieran su continuación, el representante legal o su reemplazante deberá suspender dicha reunión, sin perjuicio de que todas las decisiones previas que hubieran sido tomadas hasta el momento del problema técnico o de conexión se considerarán plenamente válidas; el representante legal o su reemplazante deberá convocar a una nueva reunión a los efectos de considerar los puntos del orden del día que no hubieran sido tratados. Toda persona designada para llevar adelante la administración y representación de la sociedad dará cumplimiento, al momento de la inscripción de su designación, de la garantía que deben prestar los directores de sociedades anónimas y gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, Artículos 256 y 157 de la Ley N° 19.550, de conformidad con las disposiciones estatutarias y lo establecido en el Artículo 76 de la Resolución N° 07/15 y conc. y modificatorias dictadas por la Inspección General de Justicia (I.G.J.). Por último, la Cláusula Décima Tercera, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Los socios designan como Gerentes a los Sres. Pablo Ezequiel Muratore, Documento Nacional de Identidad Número 29.788.893, y Nicolás Gallo, Documento Nacional de Identidad Número 35.407.067, cuyos demás datos se encuentra plenamente reproducidos en el presente, quienes tendrán mandato de duración indefinida, y podrán actuar en forma conjunta o indistinta y otorgan en garantía "Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Administradores de Sociedades" la que se acompaña al presente instrumento, y se renovará anualmente para que se encuentre vigente la garantía referida, y presentada en la asamblea siguiente a su renovación y sus datos consignados en el acta correspondiente", todo lo que es aprobado por unanimidad.
Publíquese.
La Rioja, junio de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 32098 - $ 51.315,00 - 11/07/2025 - Capital

* * *

El Juzgado 1a Inst. Civ. Com 11A Nom. Córdoba en los autos caratulados: "Nieto, Tomasa - Declaratoria de Herederos" - Expte. 8708989 ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 06/06/2025. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Orlando Díaz Moreno, D.N.I. 3.015.976 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Asimismo, hágase saber que deberá extremar los recaudos a los fines de determinar si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre del mencionado. Fdo: Leandro Magalí (Prosecretario Letrado) y Bruera Eduardo Benito (Juez de Primera Instancia).

Lendaro Magalí	**Bruera Eduardo Benito**
Prosecretario/a Letrado	Juez/a de 1ra. Instancia

Nº 32099 - $ 2.826,00 - 11/07/2025 - Córdoba

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Energía y Minerales Sociedad del Estado" - Expte. Nº 58 - Letra "E" - Año 2024. Denominado: "Cabo 1". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 14 de mayo de 2024. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6834396.93 - Y=3446407.79) ha sido graficada en el departamento Arauco de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 150 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3445850.000 X=6834845.600 Y=3446850.000 X=6834845.600 Y=3446850.000 X=6833345.600 Y=3445850.000 X=6833345.600. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6834396.93 - 3446407.79-13-04-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 12 de mayo de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Cabo 1", sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social Energía y Minerales Sociedad del Estado, ubicada en el departamento Arauco de esta provincia. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 13. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32045 - $ 49.062,00 - 27/06, 04 y 11/07/2025

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Vidrios Riojanos S.R.L" - Expte. Nº 126 - Letra "V" - Año 2021. Denominado. "Cerro de Mazan II". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja 14 de noviembre de 2021. Señora Directora. Vista la presentación de fojas 22 y 23, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6832824.47 - Y=3444997.34) ha sido graficada en el departamento Arauco de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 24 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=3445297.340 X=6833049.470 Y=3445297.340 X=6832649.470 Y=3444697.340 X=6832649.470 Y=3444697.340 X=6833049.470. La nomenclatura catastral correspondiente es 6832824.47-3444997.34-13-04-M. Se adjunta croquis demostrativo. Jefa de Catastro Minero… Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 30 de mayo de 2025. Visto:… y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Cerro de Mazan II", sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social "Vidrios Riojanos S.R.L", ubicada en el departamento Arauco de esta provincia. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 31 y Emplácese para que en el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación Art. 27 del C.P.M., de cumplimiento con la presentación del Informe Técnico de Labor Legal, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 60 del C.P.M. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

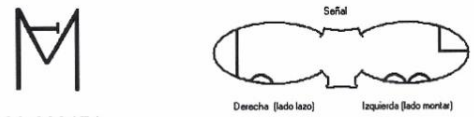
Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32049 - $ 53.040,00 - 27/06, 04 y 11/07/2025

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0213/18, caratulados: Alaniz, María Alejandra. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Alaniz, María Alejandra D.N.I. 18.500.320, con domicilio en paraje Los Tellos - Milagro del Departamento Gral. Ocampo, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ocampo (11) Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima y Llave de abajo; Lado Lazo: Pilón y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000474

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 32083 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000131/17, caratulados: Rojas, Orlindo Clemente. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado tramite de registración de Marca y Señal presentado por Rojas, Orlindo Clemente D.N.I. 22.392.602, con domicilio en San Juan S/N Talleres - Ulapes del departamento General San Martín, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca triangular de encima y Horqueta; Lado Lazo: Despunte y Muesca triangular de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



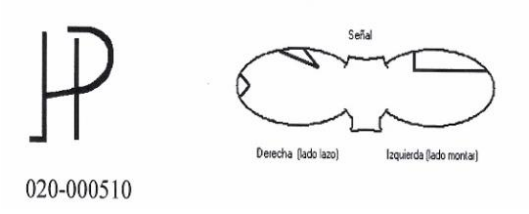
020-000304

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 32101 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0244/18, caratulados: Palacios, Rito Hugo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Palacios, Rito Hugo D.N.I. 17.992.157, con domicilio en Timoteo Gordillo S/N - Milagro del Departamento Gral. Ocampo, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ocampo (11) Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de ecnima; Lado Lazo: Gancho de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



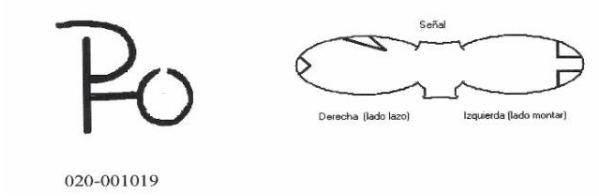
Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 32102 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00102/25, caratulados: Olmedo, Pedro Segundo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Olmedo, Pedro Segundo D.N.I. 20.110.558, con domicilio en Mariano Moreno 2465 Olivos - Vicente López de la provincia de Buenos Aires, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pitillo o cigarrillo; Lado Lazo: Horqueta y Gancho de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

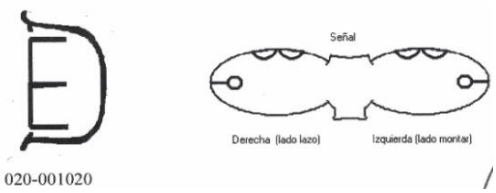


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32103 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00103/25, caratulados: Díaz, Lucas Eduardo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Díaz, Lucas Eduardo D.N.I. 30.769.157, con domicilio en Independencia S/N Las Estrellas - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Agujero con tajo; Lado Lazo: Llave de encima y Agujero con tajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



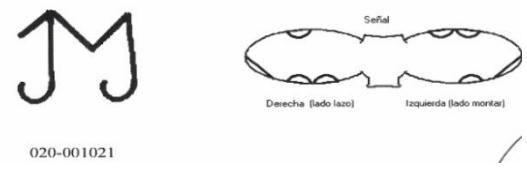
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32104 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00104/25, caratulados: Mercado, Juan Jesús Manuel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Mercado, Juan Jesús Manuel D.N.I. 34.914.924, con domicilio en 9 de Julio S/N Cementerio - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima, Media lanza de abajo y Muesca de abajo; Lado Lazo: Llave de abajo, Muesca de encima y Media lanza de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

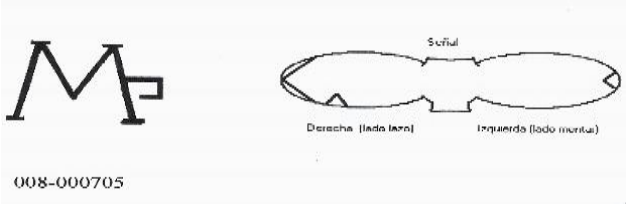


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32105 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00117/25, caratulados: Valle Páez, María Francisca. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Valle Páez, María Francisca D.N.I. 14.932.875, con domicilio en María T. de Acosta 2388 B° 25 de mayo del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta; Lado Lazo: Muesca triangular de abajo y Punta de lanza.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



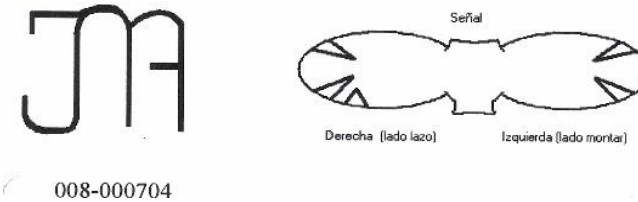
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32106 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00116/25, caratulados: Aballay, Jorge Miguel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Aballay, Jorge Miguel D.N.I. 27.784.462, con domicilio en Tuani del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera; Lado Lazo: Muesca triangular de abajo y Hoja de higuera.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32107 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00115/25, caratulados: Molina, Omar Ramón. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Molina, Omar Ramón D.N.I. 25.890.721, con domicilio en Avda. Los Caudillos S/N El Elefante - Malanzán del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Sacado de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



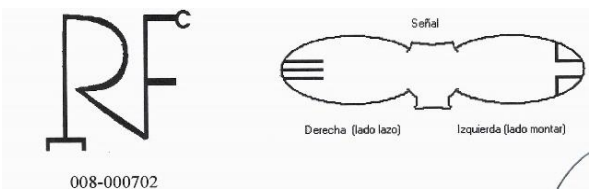
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32108 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00114/25, caratulados: Fernández, Rolando Adolfo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Fernández, Rolando Adolfo D.N.I. 36.539.370, con domicilio en Pública S/N Potrero - Portezuelo del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pitillo o cigarrillo; Lado Lazo: Tres ramales.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

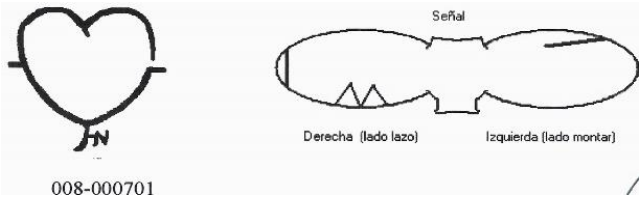


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32109 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00113/25, caratulados: Fernández, Néstor Dalmiro. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Fernández, Néstor Dalmiro D.N.I. 37.415.944, con domicilio en Pública S/N Virgen de Itatí - Portezuelo del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de encima; Lado Lazo: Despunte y Dos muescas triangulares de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



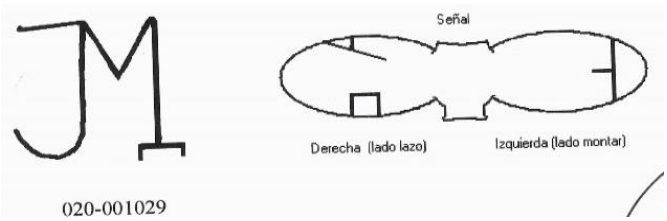
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32110 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00112/25, caratulados: Montivero, José Antonio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Montivero, José Antonio D.N.I. 37.494.629, con domicilio en S/C S/N La Tablada - Loma Blanca del departamento Gral. Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón con tajo; Lado Lazo: Cuadro o caladura de abajo y Zarcillo de encima despuntado.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

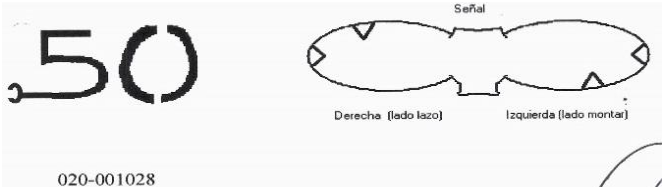


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32111 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00111/25, caratulados: Molina, Jorge Luis. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Molina, Jorge Luis D.N.I. 25.163.609, con domicilio en La Aguada S/N del departamento Gral. Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca triangular de abajo; Lado Lazo: Muesca triangular de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



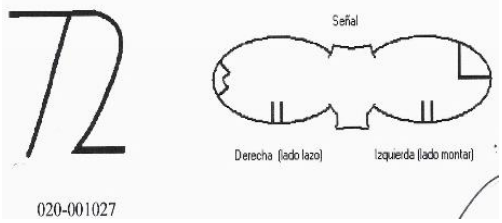
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32112 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00110/25, caratulados: Ávila Flores, Matías César Alejandro. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ávila Flores, Matías César Alejandro D.N.I. 37.494.664, con domicilio en René Barrera S/N - Olta del departamento Gral. Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima y Dos tajos de abajo; Lado Lazo: Clavel y Dos tajos de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

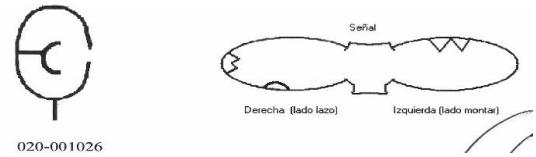


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32113 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00109/25, caratulados: Romero, Ezequiel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Romero, Ezequiel D.N.I. 41.595.965, con domicilio en Mitre 1314 Villa San Agustín - Valle Fértil provincia de San Juan, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Dos muescas triangulares de encima; Lado Lazo: Clavel y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



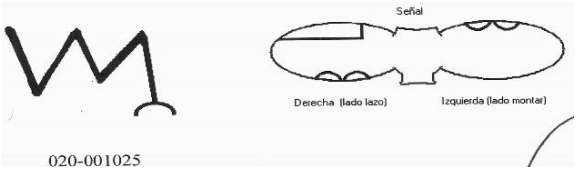
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32114 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00108/25, caratulados: Moreno, Víctor Yovani. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Moreno, Víctor Yovani D.N.I. 33.394.798, con domicilio en Pública S/N Las Chacras - Olta del departamento Gral. Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima; Lado Lazo: Ramal cortado de encima y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



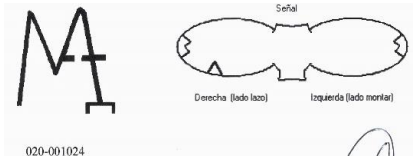
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32115 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00107/25, caratulados: Álamo, Miriam Liliana. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Álamo, Miriam Liliana D.N.I. 17.140.342, con domicilio en Pública S/N - Chañar del departamento Gral. Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Clavel; Lado Lazo: Clavel y Muesca triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



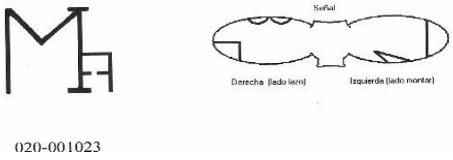
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32116 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00106/25, caratulados: Molina, Miguel Alejandro. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Molina, Miguel Alejandro D.N.I. 25.465.205, con domicilio en Ortiz de Ocampo S/N Las Chacras - Olta del departamento Gral. Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Gancho de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Banco de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



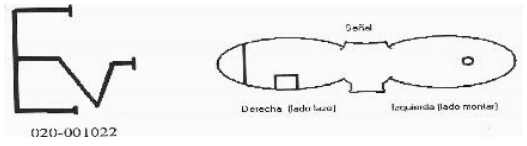
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32117 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00105/25, caratulados: Vera, Eduardo Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vera, Eduardo Nicolás D.N.I. 21.356.658, con domicilio en San Nicolás 23 Sector San Roque - Olta del departamento Gral. Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Agujero; Lado Lazo: Cuadro o caladura de abajo y Pilón.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 32118 - $ 12.246,00 - 04 al 11/07/2025

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 11.07.2025 13:26:12

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna
Jefe de Gabinete

Cr. Jorge Antonio Quintero
De Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. Miguel Angel Zárate
De Seguridad, Justicia y DD.HH.

Ing. Ariel Martínez Francés
De Educación

Dr. Marcelo D. del Moral
De Infraestructura y Transporte

Dr. Juan Carlos Vergara
De Salud Pública

Cr. Federico Bazán
De Trabajo, Empleo e Industria

D. Ernesto Salvador Perez
De Producción y Ambiente

D. Alfredo Menem
De Desarrollo, Igualdad e Integración Social

D. Ariel Puy Soria
De Vivienda, Tierras y Hábitat

Prof. Adolfo Scaglioni
De Agua y Energía

Prof. Gustavo Luna
De Turismo y Culturas

Dr. Ismael Bordagaray
De Transporte y Comunicacion

Dr. Segundo Emilio Rodriguez
Fiscal de Estado

Dr. Pedro Oscar Goyochea
Asesor General de Gobierno

Cr. Jorge Omar Nicolás Menem
Presidente Tribunal de Cuentas

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani
De Gestión Estratégica

Dra. Alejandra Oviedo
De Gestión Política

Jorge Raul Maza
De Gestion Departamental

Cr. Germán Vergara
De Gestión Presupuestaria

Dra. Mariana Buratti
De Representación Institucional

Néstor Trinchera Sánchez
De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

D. Fabián de la Fuente
De Políticas Regionales

Lic. Miguel Galeano
De Relaciones con la Comunidad

Pedro Sánchez
De Casa de La Rioja en Córdoba

Prof. Carlos A. Luna Daas
Ejecutivo del Consejo Económico y Social

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco
De Hacienda

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finanzas Públicas

Jorge Mario Ortiz
De Agricultura

Lic. Beatriz Tello
De Empleo

Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes
De Trabajo

Ing. Hugo Fernando Vera
De Ciencia y Tecnología

Zoraida Rodriguez
De Gestión Educativa

Dr. Juan Antonio Carbel
De Ganaderia

Prof. Duilio Madera
De Políticas Socioeducativas

José Avila
De Gestión Administrativa

De Planiamiento e Innovacion Educativa

Dr. Santiago Azulay Cordero
De Ambiente

Dra, Ivana Guardia
De Minería

Carlos Renzo Castro
De Biotecnología

Crio. Alberto Antonio Castillo
De Gral. de Policia

D. Diego M. Rivero Almonacid
De Vivienda

Arq. Pedro Daniel Flores
De Hábitat Social

Esc. Liliana Zarate Rivadera
De Tierras

Dra. Flavia Cecilia Leguiza
De Inclusion y Desarrollo Social

Griselda Herrera
De Economía Social y Popular

Prof. Jorge Luis Córdoba
De Deporte , Recreación e Inclusión

Arq. Eduardo Raul Andalor
De Obras Públicas

Lic. Alcira del V. Brizuela
De Transporte y Movilidad de la Pcia.

Dña. Romina Noelia Guzman
De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social

Dr. Alfredo Pedrali
De Energía

Dr. Gonzalo Enrique Calvo
De Atención de la Salud

Lic. Marcia Ticac
De Promoción y Prevención

Dr. Roberto Carlos Menem
De Gestión Administrativa

Prof. Patricia Herrera
De Culturas

Lic. Angela Karen Navarro Martinez
De la Mujer y la Diversidad

D. José Antonio Rosa
de Turismo

D. Juan Pablo Delgado
De Juventudes

Dr. Lucas Alfredo Casas
De Justicia

Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes
De Seguridad

D. Délfor Augusto Brizuela
De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	314,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	314,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	314,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	442,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	442,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	933,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	933,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	4.388,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	933.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	53.180,00
k) Ejemplar del día	Pesos	395,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	870,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	480,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	585,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	665,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	77.780
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	106.635,00